



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00951 de

07 FEB. 1992

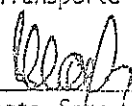
"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE "TRANSORIENTE".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por
el decreto 1927 de 1991, y

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

C O N S I D E R A N D O :


Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número

00951

de

07 FEB. 1992

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora, a la empresa EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE "TRANSORIENTE".

.....//\\.....

Que el artículo 1030 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración de la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE "TRANSORIENTE", una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

RESUELVE:

Asistente Secretario General

ARTICULO 10. Autorizar a la empresa EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE "TRANSORIENTE", servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	11 001 000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No :	2	Destino :	25 126 000 CAJICA (CAJICA-CUNDINAMARCA)
Via :	71PAQUIRA		
Clase de Vehículo :	Autocóvil.		



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
Resolución Número 00951 de 07 Feb. 1992

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE "TRANSPORTENTE".

Ruta No : 3 Origen : 11 001 000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 4 Destino : 25 151 000 CAQUEZA (CAQUEZA-CUNDINAMARCA)
Via : CHIPAGUE
Clase de Vehículo : Automóvil y/o Microbús.

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
05:00 05:15 05:30 05:45 06:00 06:30 07:00 07:10 07:20 07:30 07:45 08:05 08:25 08:30 08:50 09:20 09:35 09:50 10:05 10:20
11:20 12:20 12:35 13:05 14:00 14:10 16:30 17:00 17:20 17:20 18:00

Saliendo de CAQUEZA (CAQUEZA-CUNDINAMARCA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
05:00 05:20 05:35 05:55 06:15 06:20 06:40 07:10 07:20 07:25 08:10 08:40 09:10 09:20 09:40 09:55 10:25 11:00 11:20 11:30
12:20 12:30 12:40 14:00 15:00 17:00 17:20 17:30 18:00 18:40

Ruta No : 5 Origen : 11 001 000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 6 Destino : 25 181 000 CHOACHI (CHOACHI-CUNDINAMARCA)
Clase de Vehículo : Automóvil y/o Microbús.

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
05:45 06:05 06:40 07:05 07:20 07:40 08:00 08:20 08:40 09:00 09:20 09:40 10:00 10:30 10:45 11:15 11:30 11:45 12:05 12:30
13:00 13:15 13:45 14:00 14:20 14:40 14:50 15:00 15:15 15:50 16:00 16:15 16:40 17:00 17:15 17:40 17:50 18:00 18:15 18:50

Saliendo de CHOACHI (CHOACHI-CUNDINAMARCA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
05:15 05:40 05:50 06:15 06:30 06:45 07:00 07:20 07:50 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30 11:00 11:30 11:45 12:00 12:20
12:40 13:00 13:20 13:40 13:50 14:00 14:30 14:45 15:00 15:30 15:45 16:15 16:40 16:50 17:00 17:10 17:30 17:40 17:50 18:00

Ruta No : 7 Origen : 11 001 000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 8 Destino : 25 279 000 FOMEQUE (FOMEQUE-CUNDINAMARCA)
Via : CHOACHI
Clase de Vehículo : Automóvil y/o Microbús.

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
05:40 06:15 06:50 07:30 08:10 08:30 09:10 10:15 11:50 12:40 13:40 14:45 15:20 15:45 16:50 17:20 18:10 18:40

Saliendo de FOMEQUE (FOMEQUE-CUNDINAMARCA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
05:45 06:20 06:40 07:20 08:20 08:40 09:20 09:40 10:50 11:20 12:20 13:20 14:50 15:20 16:20 17:20 17:40 18:00

Ruta No : 9 Origen : 11 001 000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 10 Destino : 25 430 000 MADRID (MADRID-CUNDINAMARCA)
Via : MOSQUERA

COPIA
al Archivo Nacional
Instituto Nacional de Transporte



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00951

de 07 Feb. 1992

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE "TRANSORIENTE"."

Ruta No : 11 Origen : 11 001 000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 12 Destino : 25 841 000 UBAQUE (UBAQUE-CUNDINAMARCA)
Via : CHOACHI
Clase de Vehículo : Automóvil y/o Microbús.

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:45 07:45 09:15 10:40 13:25 14:25 16:55 18:30

Saliendo de UBAQUE (UBAQUE-CUNDINAMARCA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
05:30 06:25 08:25 09:25 11:25 13:20 15:25 16:20

Ruta No : 13 Origen : 25 181 000 CHOACHI (CHOACHI-CUNDINAMARCA)
Viceversa No : 14 Destino : 25 181 003 POTRERO GRANDE (CHOACHI-CUNDINAMARCA)
Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de CHOACHI (CHOACHI-CUNDINAMARCA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
07:00 12:00 15:00

Saliendo de POTRERO GRANDE (CHOACHI-CUNDINAMARCA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
07:00 12:00 15:00

Ruta No : 15 Origen : 25 181 000 CHOACHI (CHOACHI-CUNDINAMARCA)
Viceversa No : 16 Destino : 25 181 007 MUNDO NUEVO (CHOACHI-CUNDINAMARCA)
Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de CHOACHI (CHOACHI-CUNDINAMARCA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:00 08:00 10:00 14:00 16:00

Saliendo de MUNDO NUEVO (CHOACHI-CUNDINAMARCA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:00 08:00 10:00 14:00 16:00

Ruta No : 17 Origen : 25 181 000 CHOACHI (CHOACHI-CUNDINAMARCA)
Viceversa No : 18 Destino : 25 181 008 GRANADILLO (CHOACHI-CUNDINAMARCA)
Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de CHOACHI (CHOACHI-CUNDINAMARCA)
Nivel de Servicio : Corriente

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
se encuentra en el Archivo de la
Institución Nacional
de Transporte y Tránsito



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número 00951

de

07 FEB. 1992

Pag: 5

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE "TRANSORIENTE".

.....//\\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE "TRANSORIENTE", para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automovil y/o Microbus	59	72
Campero	8	10

ARTICULO 30. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE "TRANSORIENTE".

ARTICULO 49. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los

07 FEB. 1992

CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
Director General

Gina Magnolia Riaño Barón

GINA MAGNOLIA RIAÑO BARON
Secretaria General